



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000040 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 12 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Memorando N° 000663-2017-SGSG/GAF/MDI de fecha 21.12.2017, de la Sub Gerencia de Servicios Generales, donde da la Conformidad de Consumo de Combustible Gasolina del Grifo Espinoza S.A.; La Orden de Compra N°000431-2017 de fecha 21.12.2017, La Orden de Compra N°000432-2017 de fecha 21.12.2017 de la Sub Gerencia de Logística; El Informe N°000069-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 05.02.2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, donde remite las ordenes de compra para su reconocimiento de pago; El Memorando N°000313-2018-GAF-MDI de fecha 06.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita la Certificación Presupuestal del Reconocimiento de pago por el Consumo de Combustible; La Nota de Certificación N°0178-GPPR-MDI;

El Memorando N° 000031-2018-SGSG/GAF/MDI de fecha 28.01.2018, de la Sub Gerencia de Servicios Generales, donde da la Conformidad de Consumo de Combustible Petróleo del Grifo Espinoza S.A; El Memorando N°000232-2018-GAF-MDI de fecha 31.01.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita la Certificación Presupuestal del Reconocimiento de pago por el Consumo de Combustible; El Memorando N°000313-2018-GAF-MDI de fecha 06.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde reitera la solicitud de la Certificación Presupuestal del Reconocimiento de pago por el Consumo de Combustible; La Nota de Certificación N°0177-GPPR-MDI: y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, Memorando N° 000663-2017-SGSG/GAF/MDI de fecha 28.01.2018, de la Sub Gerencia de Servicios Generales, donde da la Conformidad de Consumo de Combustible Gasolina del Grifo Espinoza S.A.

La Orden de Compra N°000341-2017 de fecha 21.12.2017 de la Sub Gerencia de Logística.

El Informe N°000069-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 05.02.2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, donde remite la orden de compra para que sea reconocido su pago .

El Memorando N°000313-2018-GAF-MDI de fecha 06.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita la Certificación Presupuestal para el RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2017, a favor de GRIFOS ESPINOZA S.A. por el monto de S/ 27,722.78 (Veintisiete mil setecientos veintidos con 78/100 Soles.) de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Generales

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0178-2018-GPPR-MDI, de fecha 08.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por el monto total de S/ 27,722.78 (Veintisiete mil setecientos veintidos con 78/100 Soles.) a favor de GRIFOS ESPINOZA S.A., para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA DE EJERCICIO ANTERIOR CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 30 DEL MES DE NOVIEMBRE 2017, por Consumo de Combustible Gasolina.

El Memorando N° 000031-2018-SGSG/GAF/MDI de fecha 28.01.2018, de la Sub Gerencia de Servicios Generales, donde da la Conformidad de Consumo de Combustible Petróleo del Grifo Espinoza S.A

El Memorando N°000232-2018-GAF-MDI de fecha 31.01.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita la Certificación Presupuestal para el RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2017, a favor de GRIFOS ESPINOZA S.A. por el monto de S/ 25,307.94 (Veinticinco mil trescientos siete con 94/100 Soles.) por el Consumo de Combustible Petróleo,

El Memorando N°000313-2018-GAF-MDI de fecha 06.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde reitera la solicitud de la Certificación Presupuestal del Reconocimiento de pago por el Consumo de Combustible Petróleo DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2017, a favor de GRIFOS ESPINOZA S.A. por el monto de S/ 25,307.94 (Veinticinco mil trescientos siete con 94/100 Soles.)

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0177-2018-GPPR-MDI, de fecha 08.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por el monto total de S/ 25,307.94 (Veinticinco mil trescientos siete con 94/100 Soles.) a favor de GRIFOS ESPINOZA S.A., para el RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA DE EJERCICIO ANTERIOR CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2017, por Consumo de Combustible Petróleo.

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

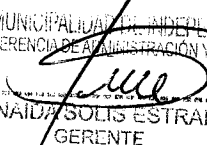
ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DE EJERCICIO ANTERIOR CORRESPONDIENTE :

- DEL 16 AL 30 DEL MES DE NOVIEMBRE 2017, a favor de GRIFOS ESPINOZA S.A., por Consumo de Combustible Gasolina., por el monto de S/ 27,722.78 (Veintisiete mil setecientos veintidos con 78/100 Soles.);
- DEL 16 AL 31 DEL MES DE DICIEMBRE 2017, a favor de GRIFOS ESPINOZA S.A., por Consumo de Combustible Petróleo., por el monto de S/ 25,307.94 (Veinticinco mil trescientos siete con 94/100 Soles.), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias adscritas a la Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ZENÁIDA SOLÍS ESTRADA
GERENTE